lidad en mayor numero, ser del dictamen
del S.r D. Migl. Tacon, y en su Consecuencia
Acuerda, q.e se admitan las protestas de
los Caballeros q.e las hacen pidiendo al
S.r Governador Su Presidente, mande
llevar este Acuerdo, a puro y devido efecto,
y entendido por dho S.r mando q.e p.a resolver
en su Particular lo q.e sea de Justicia, se
llebe a las Casas de su morada este Libro
Capitular, y qualquiera q.e se encontrare
se relativo a lo q.e expone dho S.r D.n Justo
Los S.res D. Juan Peragallo, D. Lino Campero
y D. Fran.co Mejias, ratifican su Separaz.n
mediante, a ser una novedad no acostum-
brada en esta Ciudad, y suplica al S.r Co-
rregidor, q.e para los efectos q.e les com-
benga les mande librar testimonio, de
la proposiz.n Acuerdo y Separaz.n y en-
tendido por su Sria. mando, sele de a
dhos Señores el testim.o q.e piden

Nota... Haviendose hecho presente y leido
el Cav.do Celebrado el dia tres del
Corriente, quedo esta Ciudad
en su Inteligencia, y acordó